

Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-025/2019.

Promovente: Israel Ortega González

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA y otro.

Aguascalientes, Ags., veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos, y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 311, 312, 313, 354 y 360 del Código Electoral<sup>1</sup>, 105, 111, 112 y 127, fracción III, del Reglamento Interior<sup>2</sup>, así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, 8º, 9º, 10º y 11 de los Lineamientos<sup>3</sup>, **SE ACUERDA:**

**Se requiere de nueva cuenta a la CNHJ<sup>4</sup> por la remisión del expediente CNHJ-AGS-171/2019 y se faculta al Secretario Auxiliar Néstor Enrique Rivera López para que lo reciba.** Mediante proveído de fecha veintitrés de marzo, este Tribunal requirió a la CNHJ, entre otras cosas, para que:

*"b) Dentro del plazo de **veinticuatro horas** siguientes a que reciba la notificación vía electrónica del presente proveído, deberá remitir en archivo digital a la cuenta [cumplimientos@teeags.mx](mailto:cumplimientos@teeags.mx), la totalidad de las constancias que integran el expediente **CNHJ-AGS-171/2019;**"*

En el expediente a fojas 49 Y 50 obra la constancia de la notificación electrónica que fue realizada por el Actuario de este Tribunal a la cuenta de correo [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com), la CNHJ ha sido omisa en dar cumplimiento, por lo que **SE LE REQUIERE**, para que **dentro del término**

<sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

<sup>3</sup> Lineamientos para la Trámitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en lo sucesivo, **CNHJ**.



de seis horas siguientes a que reciba el oficio por el que se le notifica este proveído, haga entrega al Secretario Auxiliar de la Ponencia número 1 del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el licenciado Néstor Enrique Rivera López, de la copia certificada u original del expediente CNHJ-AGS-171/2019, a quien se faculta expresamente para entregar la constancia de notificación vía electrónica a la CNHJ, para recibir en original o copia certificada del expediente requerido y para acusar el recibo del mismo, siendo el responsable de su traslado a las instalaciones de este Tribunal, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 34 y 105, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior.

Es importante señalar que la prontitud del requerimiento obedece a la necesidad de contar con el expediente íntegro a efecto de dictar sentencia dentro del juicio al rubro indicado, ante la proximidad del registro de candidatos a los ayuntamientos del Estado de Aguascalientes para el proceso electoral local en curso.

Se hace saber a la CNHJ, que de no dar cumplimiento al requerimiento que se le formula, se le aplicará una **multa** consistente en **veinte veces el valor diario de la unidad de medida de actualización**, lo anterior conforme a los artículos 328, fracción III, del Código Electoral y 127, fracción III, del Reglamento Interior.

Para mayor claridad de la CNHJ, respecto de lo aquí ordenado, acompáñese copia cotejada del proveído dictado en este expediente en fecha veintiuno de marzo.

Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal para que notifique el presente proveído de manera inmediata a la CNHJ, vía electrónica a la cuenta [morenacnhj@teeags.mx](mailto:morenacnhj@teeags.mx), y entregue la constancia de notificación al licenciado Néstor Enrique Rivera López para que lo haga llegar de manera física a la CNHJ.





**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.....

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA ELOISA**

**DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**SECRETARIA**

**REBECA YOLANDA**

**BERNAL ALEMÁN**



AL ELECTORAL  
DE AGUASCALIENTES  
IENCIA I

La que suscribe, Rebeca Yolanda Bernal Alemán, Secretaria de Estudios del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, adscrita a la ponencia de la Magistrada Claudia Eloísa Díaz De León González, con Fundamento en lo previsto por los artículos 360, fracción V, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 32, fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado-

**CERTIFICA**

Que este legajo consta de **dos (2) hojas** y concuerda con su original que obra dentro del expediente **TEEA-JDC-025/2019.- Conste.** Se extiende esta certificación el veinticuatro (24) de marzo del dos mil diecinueve (2019).- Doy fe.

**Mtra. Rebeca Yolanda Bernal Alemán.**  
**Secretaria de Estudio.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PONENCIA I

